

**INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE  
LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO**

Siendo las 16:00 horas del día 26 de septiembre de 2018, una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Automovilismo durante 2018, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar de forma telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias el siguiente

**INFORME**

**1º.- CENSO ELECTORAL PROVISIONAL.**

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe.

Destacando que en aplicación a la normativa vigente y conforme al certificado del Sr Secretario de la Federación Canaria de Automovilismo, incorporado al acta de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo, fechado el 24 de septiembre de 2018; donde refiere que en la temporada 2017 y 2018, **NO** se registro ninguna solicitud de tramitación de licencia de Marca Insular, Regional o Provincial (MP y MR). Esta Junta Electoral, en cumplimiento de la normativa vigente, **NO** la incluye en el Censo Electoral Provisional.

**2º.- TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL.**

Teniendo en cuenta que el **número total de licencias de deportistas** en las dos temporadas computables a efectos del censo electoral es de 926,

Teniendo en cuenta que:

- la circunscripción insular de El Hierro tiene 8 licencias, esto es, el 0,863 %
- la circunscripción insular de Fuerteventura tiene 60 licencias, esto es, el 6,479 %
- la circunscripción insular de Gran Canaria tiene 323 licencias, esto es, el 34,881 %
- la circunscripción insular de La Gomera tiene 6 licencias, esto es, el 0,647 %
- la circunscripción insular de La Palma tiene 77 licencias, esto es, el 8,351%
- la circunscripción insular de Lanzarote tiene 90 licencias, esto es, el 9,719%
- la circunscripción insular de Tenerife tiene 362 licencias, esto es, el 39,092%

Teniendo asimismo en cuenta que **cada circunscripción**, de acuerdo con la normativa vigente (art. 16.3 de los Estatutos de la FCA y art. 7 de la Orden por la que se regulan los procesos

electorales en la Federaciones Deportivas Canarias), tiene derecho a contar con al **menos un representante del estamento de clubes y un representante del estamento de deportistas**,

Teniendo en cuenta que el **número total de Clubes** en las dos temporadas computables a efectos del censo electoral es de 54.

Teniendo en cuenta que:

- la circunscripción insular de El Hierro tiene 1 Club, esto es, el 1,851 %
- la circunscripción insular de Fuerteventura tiene 4 Clubes, esto es, el 7,407 %
- la circunscripción insular de Gran Canaria tiene 13 Clubes, esto es, el 24,074 %
- la circunscripción insular de La Gomera tiene 2 Clubes, esto es, el 3,703 %
- la circunscripción insular de La Palma tiene 8 Clubes, esto es, el 14,870%
- la circunscripción insular de Lanzarote tiene 5 Clubes, esto es, el 9,259%
- la circunscripción insular de Tenerife tiene 21 Clubes, esto es, el 38,888%

Se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo con la siguiente **Tabla de Distribución Provisional**:

<b>ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE UTOMOVILISMO</b>								
<b>Estamentos de circunscripción insular</b>								
<b>Estamentos</b>	<b>Número de representantes</b>	<b>El Hierro</b>	<b>Fuerteventura</b>	<b>Gran Canaria</b>	<b>La Gomera</b>	<b>La Palma</b>	<b>Lanzarote</b>	<b>Tenerife</b>
<b>CLUBES</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>DEPORTISTAS</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Estamentos de circunscripción autonómica</b>								
<b>OFICIALES</b>	<b>6</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>							

**3º.- DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS, DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LA PALMA, QUE QUEDAN DEL SIGUIENTE MODO:**

**Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas:**

Teniendo en cuenta que hay 22 clubes en el Censo Electoral,

Teniendo en cuenta que en la circunscripción de Gran Canaria la media de licencias por club durante las dos temporadas computables es de 49.69 y que, en aplicación de lo establecido en el art. 5.10 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, los clubes que cuenten con un número de licencias igual o superior al doble de la media

insular de deportistas por clubes deportivos dispondrán de un representante adicional, por lo que no se da el supuesto caso,

Teniendo en cuenta que el **número total de licencias de deportistas** en las dos temporadas computables a efectos del censo electoral es de 473,

Teniendo en cuenta que:

- la circunscripción de Gran Canaria tiene 323 licencias, esto es, el 68.287 %,
- la circunscripción de Fuerteventura tiene 60 licencias, es decir, el 12.684 %,
- la circunscripción Lanzarote tiene 90 licencias, es decir, el 19.027 %,

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Federación Canaria de Automovilismo en cuanto a la composición y proporcionalidad de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares, la **Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas** es la siguiente:

<b>ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS</b>				
<b>Estamentos de circunscripción insular</b>				
<b>Estamentos</b>	<b>Número de representantes</b>	<b>Gran Canaria</b>	<b>Fuerteventura</b>	<b>Lanzarote</b>
<b>CLUBES</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>DEPORTISTAS</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Estamentos de circunscripción interinsular</b>				
<b>OFICIALES</b>	<b>12</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>			

**Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife:**

Teniendo en cuenta que hay 18 clubes en el Censo Electoral,

Teniendo en cuenta que en la circunscripción de Tenerife la media de licencias por club durante las dos temporadas computables es de 34,47 y que, en aplicación de lo establecido en el art. 5.10 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, los clubes que cuenten con un número de licencias igual o superior al doble de la media insular de deportistas por clubes deportivos dispondrán de un representante adicional, por lo que el C.D. Escudería Daute Realejos contarán con un representante adicional,

Teniendo en cuenta que el **número total de licencias de deportistas** en las dos temporadas computables a efectos del censo electoral es de 376,

Teniendo en cuenta que:

- la circunscripción de Tenerife tiene 362 licencias, esto es, el 96,276 %,
- la circunscripción de La Gomera tiene 6 licencias, es decir, el 1,595 %,
- la circunscripción El Hierro tiene 8 licencias, es decir, el 2,127 %,

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Federación Canaria de Automovilismo en cuanto a la composición y proporcionalidad de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares, la **Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife** es la siguiente:

ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
Estamentos de circunscripción insular				
Estamentos	Número de representantes	Tenerife	La Gomera	El Hierro
CLUBES	25	22	2	1
DEPORTISTAS	24	22	1	1
Estamentos de circunscripción interinsular				
OFICIALES	13			
TOTAL	62			

Asamblea de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma:

Teniendo en cuenta que hay 8 clubes en el Censo Electoral,

Teniendo en cuenta que ningunos de los clubes deportivos cuenta con un número de licencias igual o superior al doble de la media insular de deportistas por club,

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Federación Canaria de Automovilismo en cuanto a la composición y proporcionalidad de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares, la **Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma** es la siguiente:

Asamblea de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma			
Representantes de Clubes	Representantes de Deportistas	Representantes de Oficiales	TOTAL
8	8	2	18

**4º.- DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

- Las candidaturas y reclamaciones se podrán presentar **en la sede de la Federación Canaria de Automovilismo**, en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Alejandro Hidalgo n.º 3, Edificio Las Palmeras, Planta 3, oficina 10, 35005, de **lunes a viernes**, de **11.00 a 13.00** horas.
- Las candidaturas y reclamaciones también se podrán presentar **en la sede de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife**, en Los Majuelos (San Cristóbal de La Laguna), en la calle Mercedes, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, 3ª planta, oficina 48, 38108, de **lunes a viernes**, de **18.00 a 20.00** horas, y **en la sede de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma**, en los Llanos de Aridane, en la calle Retamar, 11, 38760, de **lunes a viernes** de **11.00 a 13.00** horas. En el caso de presentarse en alguna de las dos últimas sedes citadas, los presidentes de las federaciones serán responsables de remitir las candidaturas y

reclamaciones que reciban en sus respectivas sedes a la Federación Canaria de Automovilismo, bien a través del fax de esta última bien a través del correo electrónico [info@fcautomovilismo.com](mailto:info@fcautomovilismo.com), siempre dentro del plazo que señale el calendario electoral.

- c) Alternativamente, las candidaturas y reclamaciones podrán ser remitidas al correo electrónico [info@fcautomovilismo.com](mailto:info@fcautomovilismo.com), debiendo confirmarse su correcta recepción en el teléfono 928.949068.
- d) Con independencia de la forma en que se vayan a presentar las candidaturas y reclamaciones, los días en que vengán plazos, según el calendario electoral, la recepción de los documentos será **hasta las 19.00 horas**.

Fdo. El Presidente de la Junta

Juan Hernández Santana

Fdo. La Secretaria de la Junta

María del Pilar Carnero Mendoza